



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía Nº 281-2020-MPV

Virú, 11 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El DECRETO SUPREMO Nº 099-2020-EF que modifica los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dictan otras medidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: *i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;*

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 099-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 07 May 2020, se modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, que establece en su *Artículo 1, numeral 1.1 Modifícase los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo. 1.2 Modifícase los Anexos A, B y C del Decreto Supremo Nº 362-2019-EF, conforme al Anexo 2 del presente Decreto Supremo. 1.3 Incorpórase el Anexo D al Decreto Supremo Nº 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, conforme al Anexo 3 del presente Decreto Supremo. 1.4 Apruébase la "Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio del COVID-19" que como Anexo 4 forma parte integrante del presente Decreto Supremo;*

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", emitido por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) en mérito al Decreto Supremo Nº 099-2020-EF, establece que la gerencia municipal es responsable de la implementación de la Meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", y deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Que, bajo ese contexto mediante DECRETO SUPREMO N° 099-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 08 May 2020, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas. Asimismo, de acuerdo al Anexo 1, artículo 5° "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020" establecido el citado decreto, a la Municipalidad Provincial de Virú le corresponde el Tipo "A", y conforme al Anexo 2, hasta el 15 de junio del 2020 le corresponde cumplir las siguientes metas:

Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19;

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como FUNCIONARIO RESPONSABLE del cumplimiento de las META 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19".

ARTICULO SEGUNDO: El responsable comunicará permanente a este despacho, respecto de las acciones realizadas para el cumplimiento de la meta asignada, con la finalidad de alcanzar los objetivos del Plan de Incentivos 2020.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la entidad municipal www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDEL
SG.LCDCyPM
Archivo